

RIVANAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de socios, de 1 de octubre de 2007, se acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo.	
Resultados negativos ejercicios anteriores	46.882,68
Pérdidas y ganancias	28,02
Tesorería	55.261,36
Total Activo	102.172,06
Pasivo.	
Capital social	102.170,00
Reservas especiales	2,06
Total Pasivo	102.172,06

Palma, 16 de octubre de 2007.—El Liquidador, María Luisa Cuat.—65.802.

**RODOLFO FERNÁNDEZ
ÁBALOS, S. L.****(Sociedad absorbente)****SEÑORÍO DE VILLARRICA, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades Responsabilidad Limitada y concordantes, se hace público que en las Juntas Generales de Socios de Rodolfo Fernández Ábalos, S.L., en calidad de absorbente, y Señorío de Villarrica, S.L., en calidad de absorbida, celebradas el día 30 de junio de 2007, se adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Rodolfo Fernández Ábalos, S.L., de la sociedad Señorío de Villarrica, S.L., adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última.

La sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, es decir, Señorío de Villarrica, S.L., y cambiará su domicilio social, dentro de la misma población de San Asensio (La Rioja), del actual sito en calle San José, n.º 1, al nuevo en Camino de Santo Domingo, n.º 27.

Dichos acuerdos se ajustan al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 31 de mayo de 2007 y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de La Rioja el día 15 de octubre de 2007 y a los Balances de fusión cerradas a 31 de diciembre de 2006 y aprobados por las Juntas Generales de Socios de ambas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

San Asensio (La Rioja), 16 de octubre de 2007.—El Administrador Solidario de Rodolfo Fernández Ábalos, S.L., Pablo Florentino Fernández Abalos, y el Administrador Solidario de Señorío de Villarrica, S.L., Florentino Fernández Gasco.—65.670. y 3.ª 6-11-2007

RONEO UCEM COMERCIAL, S. A.*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución bajo el número 14/07 a instancias de doña Carmen Gómez López, don Francisco García López, doña Pilar Pastor Carreño y don Andrés Garzón Herrero frente a Roneo Ucem Comercial, S. A., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Roneo Ucem Comercial S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 130.066,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 17 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—65.815.

**RSM-GMBH/TEAM COAST
Y COAST GBM***Declaración de insolvencia*

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace Saber: Que en la ejecución número 174/05 seguida contra el deudor RSM-GMBH/Team Coast y Coast GBM, se ha dictado el 3 de octubre de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.402.303,89 euros de principal y 287.198,37 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.899.

SACAVIA PLÁSTICOS, S. L.**(Sociedad absorbente)****MILTON HILL, S. L. U.****GENER 98, S. L.****ESCOM 02, S. L.****ARAVEN, S. A. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de octubre de 2007 la Junta general de socios de «Sacavia Plásticos, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), el socio único de «Milton Hill, Sociedad Limitada Unipersonal», la Junta general de socios de «Gener 98, Sociedad Limitada», la Junta general de socios de «Escm 02, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Araven, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedades absorbidas) han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 22 de octubre de 2007, por los órganos de administración de las mismas. La Fusión se realizará mediante la absorción por parte de «Sacavia Plásticos, Sociedad Limitada» de «Milton Hill, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gener 98, Sociedad Limitada», «Escm 02, Sociedad Limitada» y «Araven, Sociedad Anónima Unipersonal» con la consiguiente disolución sin liquidación de éstas últimas y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal a «Sacavia Plásticos, Sociedad Limitada».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas (o socios, en su caso) y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho

a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de octubre de 2007.—Rafael Ibáñez Murillo, representante persona física de Caja de Ahorros de la Inmaculada Desarrollo Empresarial, S.C.R. S. A., Administrador solidario de las sociedades Sacavia Plásticos, S. L., Milton Hill, S. L. U., Gener 98, S. L., Escm 02, S. L. y Presidente del Consejo de Administración de Araven, S. A. U.—66.684. 2.ª 6-11-2007

SAFA GALÉNICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad Safa Galénica, Sociedad Anónima (en adelante la «Sociedad»), que se celebrará el próximo 10 de diciembre de 2007, a las 12 horas, en el domicilio social de la sociedad situado en el edificio Safa, polígono industrial, sector 4, Villanueva de Gállego, Zaragoza, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, y de la propuesta de aplicación del resultado, así como aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aceptación de la renuncia de un miembro del Consejo de Administración de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de nuevos Auditores de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Villanueva de Gállego (Zaragoza), 25 de octubre de 2007.—Ornella Barra, Presidenta del Consejo de Administración de Safa Galénica, Sociedad Anónima.—66.988.

SALESFORCE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 23/07, ejecución 41/07, seguido a instancia de Suhay Franco González, contra Salesforce, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 17 de octubre de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado Salesforce, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1269,93 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de octubre de 2007.—Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—65.816.

SANTA ISCLA UNIÓN, S. A.

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio sito en Barcelona, calle Aragón, 385, planta auditorio, el día 10 de diciembre de 2007, a las 19 horas, en primera convocatoria o el siguiente día 11 de diciembre de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la compañía y de sus sociedades participadas, con posterioridad a los hechos de agosto 2007. Medidas a adoptar en todas o alguna de las sociedades afectadas, procurando que la solución contemple, en lo posible, la conservación de los puestos de trabajo.

Segundo.—Cese del órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Administrador, y, en su caso, adopción de acuerdos conforme a lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos.

Cuarto.—Autorización al órgano de administración para designar administradores en las sociedades participadas directa o indirectamente por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Quinto.—Nombramiento de Director General de la compañía y/o de las sociedades participadas directa o indirectamente por la misma, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Sexto.—Adopción de acuerdos de venta, enajenación o cesión de activos de la compañía y/o de sus sociedades participadas directa o indirectamente, o, en su caso, ratificación de las operaciones efectuadas.

Séptimo.—Ratificación de decisiones adoptadas por el órgano de administración de la compañía y/o de los administradores de las sociedades participadas directa o indirectamente por la misma.

Octavo.—Disolución y apertura del período de liquidación de la compañía.

Noveno.—Nombramiento de liquidadores.

Décimo.—Autorización al órgano de administración o de liquidación para acordar la disolución de las sociedades participadas, directa o indirectamente, por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Undécimo.—Autorización al órgano de administración o de liquidación para designar liquidadores de las sociedades participadas, directa o indirectamente, por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Duodécimo.—Acuerdo de retención y, en su caso, aplicación, del haber liquidativo y/o del beneficio de la compañía y de sus sociedades participadas directa o indirectamente, para cubrir las responsabilidades civiles o pecuniarias de cualquier otra índole que pudieran declararse en cualesquiera procedimientos, a favor de los socios y administradores de la compañía y de sus sociedades participadas directa o indirectamente.

Decimotercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General, o, en su caso, nombramiento de interventores al efecto.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Así mismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente informaciones y aclaraciones.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia y representación: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, según lo previsto en la Ley y en los Estatutos.

Barcelona, 30 de octubre de 2007.—El Administrador Único, Lluís Roca Casdevall.—67.015.

SERCOFEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ASICASA OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas y socios de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 23 de octubre de 2007 la decisión de aprobar la fusión mediante la absorción por «Sercofex, Sociedad Anónima» de «Asicasa Obras y Reformas, Sociedad Limitada», unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2007, aprobados por los accionistas y socios de ambas entidades. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y socios de las compañías y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 24 de octubre de 2007.—El Administrador, David López Arévalo.—66.895. 1.ª 6-11-2007

SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA PARC TAULÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad cedente)

CONSORCI CORPORACIÓ SANITÀRIA PARC TAULÍ DE SABADELL

(Entidad cesionaria)

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del accionista único de la sociedad Serveis d'Atenció Primària Parc Taulí, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptada en fecha 31 de octubre de 2007, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su accionista único, el consorcio Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas. Intervienen en la presente operación la sociedad Serveis d'Atenció Primària Parc Taulí, Sociedad Anónima Unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y el consorcio Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell, que actúa en calidad de cesionario, beneficiario de la cesión global de activos y pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones. En tanto que la cesión global de activos y pasivos se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación del consorcio cesionario a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos se ha acordado en base al Balance cerrado a 31 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las entidades cedente y cesionaria a

obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, de su aceptación y del balance, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sabadell, 31 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo de Gobierno del consorcio Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell, Pere Fonolleda i Prats.—La Liquidadora única de Serveis d'Atenció Primària Parc Taulí, Sociedad Anónima Unipersonal, Helena Ris i Romeu.—66.726.

y 3.ª 6-11-2007

SERVICIOS Y GESTIÓN GAZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

SERVICIOS Y GESTIÓN GAZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad fusionada)

SERVICIOS INMOBILIARIOS GAZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad fusionada)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Servicios y Gestión GAZ, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Servicios Inmobiliarios GAZ, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades en una nueva entidad que adoptará la denominación de «Servicios y Gestión GAZ, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal del patrimonio de las sociedades que se fusionan a la nueva sociedad, y con extinción de aquéllas. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 19 de octubre de 2007 y Balances cerrados a 30 de septiembre de 2007. No procede la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de octubre de 2007.—El Administrador único de «Servicios y Gestión GAZ, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Servicios Inmobiliarios GAZ Sociedad Limitada», Álvaro Gallego Melero.—66.958.

1.ª 6-11-2007

SEÑALES Y BARRERAS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García Contreras-Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 130/07, dimanante de los Autos 1001/06, en materia de cantidad, a instancia de José Pérez Mesa, se ha dictado en fecha 18/10/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Señales y Barreras, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 940,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.